



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 83

Aprueba Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media

Universidad Mayor

En sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 17 de mayo de 2010, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, mediante el Acuerdo de Acreditación N°67.
- b) Que, con fecha 06 de abril de 2010, la Universidad Mayor presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°67.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2010, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Mayor.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°67, expone argumentos relativos a los siguientes juicios acerca de aspectos comunes las carreras de la Facultad de Educación:
1. “Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación”
 2. “Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la comisión nacional de acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que estas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación.”
 3. “La preeminencia de un gobierno centralizado redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias”.
 4. “La existencia de un número significativo de profesores contratados solo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación”.

5. “Los docentes con contratos de jornadas en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación.”
6. “No hay evidencia de mecanismos formales e institucionales que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación”.
7. “Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.”
8. “Los antecedentes que se explican o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiendo la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.”
9. “Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.”
10. “Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos”.
11. “Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores, aspecto que no se

observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas”.

b) La carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°67, expone además argumentos relativos a los siguientes juicios relativos al conjunto de debilidades que el Acuerdo N° 67 atribuye a la Carrera:

1. “La carrera tiene un perfil de egreso claramente definido, el cual considera el marco curricular oficial para el subsector de Educación Física y las orientaciones de la formación inicial de la especialidad de acuerdo a las tendencias nacionales e internacionales. No obstante, no explicita el sustento epistemológico, respecto a las tendencias actuales, del conocimiento de la motricidad humana y de la concepción científica de la Educación Física.
2. “El plan de estudios cuenta con una clara descripción de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las conductas que se pretenden desarrollar en los estudiantes. Sin embargo no hay evidencia de un procedimiento sistemático para verificar cómo las asignaturas tributan al logro de las competencias que señala el perfil de egreso”.
3. “El quinto semestre de formación tiene una carga académica desequilibrada. Por una parte tiene una alta concentración de asignaturas prácticas, y por otra, una asignación horaria inadecuada; lo cual afecta el rendimiento académico de los estudiantes que cursan este nivel”.
4. “La unidad no cuenta con un sistema formal de actividades remediales para apoyar a los estudiantes con dificultades académicas”.
5. “La infraestructura de la sede Temuco no es adecuada para impartir las distintas asignaturas del plan de estudios. No obstante la unidad ha comenzado la construcción de un recinto deportivo propio, su adecuación y uso en un 100 % sólo podrá ser evaluado una vez concluidas las obras en el año 2012”.

c) El recurso solicita que se analicen los juicios sobre aspectos comunes a las carreras de la Facultad de Educación, considerando que:

1. El Grado Académico de Licenciado(a) en Educación se otorga a los estudiantes una vez aprobado todas las asignaturas del Bloque Inicial y Disciplinario del Curriculum Mayor. Además, el conjunto de carreras optó por separarlas dado que se analizó y se determinó que estas competencias eran transversales a todas ellas y las asignaturas que tributan son compartidas por el conjunto de carreras. De esta forma a partir de la revisión curricular realizada el año 2008 se modificó el plan de estudios de las carreras, por una parte siguiendo las recomendaciones de la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA), respecto a que el Grado de Licenciado debe estar claramente definido y por otra para responder al desafío de evaluar las competencias a la salida del Bloque Disciplinario, lo que forma parte del Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa (SEEE).
2. La Facultad de Educación realiza su actividad de Extensión en el marco de las Políticas de la Dirección de Comunicación de la Universidad Mayor, la que ha definido la función de extensión desde una perspectiva de servicio a la comunidad (público externo) y de apoyo a la tarea de formación de profesionales (público interno).

En este contexto, se han establecido una serie de convenios de asistencia técnica y prestación de servicios a terceros, los que se han ejecutado a través de algunas de las carreras y de la Dirección de Postgrado con participación de docentes de la unidad.

La carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media ha mantenido vinculación con diferentes instituciones y organismos del área de la especialidad realizando cursos, seminarios, apoyo en la ejecución de proyectos, conferencias, campeonatos escolares, entre otras.

3. La estructura de la Universidad Mayor se relaciona directamente con el tipo de gobierno que ha adoptado. Dado el crecimiento y diversificación de la institución y las condiciones del entorno, ha habido un proceso de revisión y readecuación de las estructuras organizacionales, y una definición clara de los roles de las mismas.

La Universidad Mayor mantiene un gobierno más bien centralizado, pero con análisis colegiado en los distintos niveles. Cabe señalar que los decanos de las facultades y los directores de las carreras han mantenido desde los primeros años de la Universidad Mayor una plena injerencia en la gestión de los programas y del personal docente. En el plano académico, operan los Consejos de Facultad. Cada Consejo es presidido por el decano, y lo integran los directores de las escuelas y de carreras, pudiendo ampliarse con otros colaboradores en la gestión de la misma.

4. Las carreras presentan un bajo índice de rotación de profesores. Esta condición ha generado, entre otros factores, una importante identificación y adhesión al proyecto educativo de cada carrera, de tal modo que cumplen con la función de impartir docencia junto con participar en procesos organizados por la unidad.

La institución resguarda en el contrato de trabajo un tiempo de dedicación a actividades académicas extra clase. La modalidad de contrato es por seis meses. Un importante número de profesores tienen contrato en ambos semestres y por tanto continuidad en el tiempo, permitiéndoles participar en reuniones, comisiones de trabajo y diferentes aspectos del Perfil y Plan y en los programas de asistencia técnica para el desarrollo curricular y capacitación docente de la Dirección General Académica (Comunidades de Docencia Efectiva en Santiago) y de Dirección Regional Académica (Grupos de Desarrollo Profesional en Temuco).

5. Los docentes con contratos por jornada están adscritos a las carreras en que se desempeñan como profesores y las actividades que realizan no se relacionan a la gestión administrativa ni de la Facultad de Educación como tampoco a las carreras. Las funciones relacionadas a la gestión de cada carrera, incluyendo extensión e investigación descansan principalmente en los Direcciones de Carrera y Direcciones Docentes. Las funciones de los profesores con contratos de jornada las determina cada carrera en función de las necesidades en el ámbito de la gestión académica: docencia directa, apoyo a tutorías, apoyo a la vinculación con el medio, implementación de proyectos e investigación.

6. Si bien se reconoce que la política de perfeccionamiento está en desarrollo, el modelo elegido por la Universidad Mayor para ir avanzando a este objetivo es distinto al aplicado de manera principal hasta hace algunas décadas por las universidades chilenas, esto es el perfeccionamiento del personal, en el país o el extranjero, financiado directamente por las instituciones. Se ha optado por establecer un perfil de académico el cual es considerado en las contrataciones, asociado a un sistema de selección, evaluación y jerarquización ya en marcha.

En el caso de la Facultad de Educación, la exigencia para sus docentes es poseer el grado de Magíster y, son muy pocos los casos que están en periodo de elaboración de sus Tesis.

7. Las carreras de la Facultad de Educación, al haber favorecido una amplia participación en el proceso de autoevaluación y luego en la construcción de cada informe, tuvo como limitación el aunar criterios respecto a la redacción del mismo; sin embargo, dicho proceso se constituyó en un aprendizaje valioso que al parecer los informes no lograron reflejar en su totalidad. Se hizo el esfuerzo de sintetizar y no duplicar información que estaba contenida en otros soportes que complementaban los informes como las guías de formularios (sección A, B y C) y los anexos generales y específicos de la carrera que contemplaban y evidenciaban la información presentada.

La carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media incorpora los hallazgos que surgen desde la reflexión de la autoevaluación, lo que representa la puesta en acción de éstos y para lo cual se describen adecuadamente los indicadores de logro demostrando capacidad para detectar efectivamente las fortalezas y debilidades asociadas a la dimensión, y de implementar acciones relevantes para su mejoramiento con un plan de mejoramiento es realista y verificable.

8. Las carreras se contextualizaron en el marco de la Facultad de Educación de la cual forman parte, puesto que el quehacer de esta unidad se enmarca en la Misión y los Propósitos Institucionales. Esto unido al análisis de la situación interna y del entorno de las instancias superiores del gobierno universitario, plantea a todas las unidades de la institución una serie de Objetivos Institucionales, que alinean u ordenan los planes estratégicos que se

desarrollan en ellas, pero con la libertad para que las escuelas y carreras planifiquen su gestión de modo de considerar en esta operacionalización aspectos relativos a la identidad y sello que caracteriza a cada programa formativo en particular.

La Universidad Mayor, en el marco del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo, ha ido definiendo e implementando políticas, estructuras organizacionales y mecanismos necesarios para responder a este fin. En este marco funcional, la información de la carrera contenida en el informe de autoevaluación como en los formularios A y B, se encuentra respaldada en los anexos en un conjunto de archivos de evidencias.

9. La formación de profesionales responde a un perfil y plan de estudios común para las carreras que se imparten en ambas sedes, lo que implica que muchos aspectos del proceso formativo sean similares. Sin embargo, y considerando las diferencias locales y territoriales, las particularidades se expresan fundamentalmente, por una parte, en las metodologías de trabajo de los docentes responsables de las asignaturas, en referencia a las características de los estudiantes (promedios de egreso de enseñanza media, puntajes PSU, procedencia geográfica, dependencia de los establecimientos de origen) particularidades que se evidencian en las metodologías de trabajo del docente declaradas en las planificaciones de asignatura. La gestión de las Escuelas de Educación en las sedes, mantienen una línea común en el sentido que se enmarcan en el proyecto institucional- Misión, Visión y Vectores Estratégicos definidos para toda la Universidad Mayor y en particular en la Misión y objetivos estratégicos de la Facultad de Educación.

Es posible verificar rasgos distintivos entre las sedes en la orientación con que se desarrollan las asignaturas de Actividades motrices en contacto con la Naturaleza (en función de beneficiarse de las características y bondades geográficas de las zonas y desarrollando competencias en los estudiantes sobre la base de optimizar las fuentes de inserción laboral propias de cada región); en la asignatura de deportes alternativos, donde las particularidades están dadas sobre la base de los deportes estratégicos para cada región declarados por Chile Deportes y sobre la factibilidad de su desarrollo en función de las características climáticas de las regiones.

10. La Universidad y, en particular la Facultad de Educación, dispone de perfiles para incorporar a los docentes acorde a la estructura curricular del Curriculum Mayor, lo cual permite cautelar que los docentes posean la idoneidad requerida en cuanto a formación y desarrollo profesional. Para los Bloques Curriculares Disciplinario y Profesional, dependiendo en cierto grado de la naturaleza de los programas, los académicos deben mostrar una actualización, sea en el ejercicio profesional (innovaciones, participación en proyectos de desarrollo), o en la academia (docencia, investigación, extensión, publicaciones).

Los profesores de la unidad que tienen la misión de conducir el Trabajo de investigación de pregrado poseen la idoneidad requerida.

La participación de los docentes en investigación no asegura o brinda garantías de calidad cuando se dirigen trabajos de investigación en el nivel de pregrado. Los académicos con experiencia y trayectoria docente que tienen grados de magíster o doctor están habilitados para ser guías de este tipo de trabajos, esta es la formación académica que se suele exigir en las universidades chilenas.

11. Los propósitos de las carreras de la Facultad de Educación claramente son susceptibles de verificación a través de la evaluación del logro del perfil de egreso con que se compromete cada una de ellas, puesto que esta es la razón de ser de su proceso formativo y define tanto las prioridades como la toma de decisiones, constituyéndose en un compromiso formativo directamente relacionado con el profesional que cada carrera pretende lograr. Dichos logros se verifican a través del Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa (SEEE).

El compromiso institucional de formar profesionales cultos y emprendedores es transversal a la totalidad de las carreras de la Facultad de Educación, en primer término porque todas se adscriben a la Misión y Visión de la Universidad Mayor, en segundo término porque la Política de Educación General rige para todas las carreras de pregrado de la corporación y proporciona directrices al respecto lo que es regulado, monitoreado y evaluado directamente por la Dirección General Académica; en tercer término porque las

competencias relacionadas a este aspecto están debidamente representadas en la declaración de los perfiles de egreso y en los planes de estudio, específicamente en las áreas formativas del Curriculum Mayor.

d) El recurso solicita que se analicen los juicios sobre aspectos relativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media, considerando que:

1. En relación a la afirmación “No obstante, no explicita el sustento epistemológico, respecto a las tendencias actuales, del conocimiento de la motricidad humana y de la concepción científica de la Educación Física”, la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación responde que, entendiendo la epistemología como el estudio de los fundamentos y métodos del conocimiento científico basado en los acontecimientos históricos, sociológicos y psicológicos propios de la disciplina así como la producción y validación de dichos conocimientos, no corresponde explicitar dicho sustento en la declaración del Perfil de Egreso de la Carrera, (no parece una opción viable debido a la extensión y complejidad de la declaración resultante). No obstante, el plan de estudios de la Carrera aborda este nivel de análisis desde diferentes asignaturas a lo largo del proceso formativo de sus estudiantes.

Asimismo, el análisis del plan de estudios tanto de las asignaturas que lo estructuran como la secuenciación temporal de estas y la revisión detallada de las planificaciones de asignatura, especialmente en el desarrollo de sus contenidos y aprendizajes esperados declarados, dan cuenta del desarrollo de los fundamentos epistemológicos propios de la disciplina.

2. En relación con que “no hay evidencia de un procedimiento sistemático para verificar cómo las asignaturas tributan al logro de las competencias que señala el perfil de egreso”, es deber de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación señalar que este juicio no corresponde a la realidad de la carrera y por lo tanto constituye un error de apreciación por cuanto existen procedimientos y acciones sistemáticas orientadas a verificar cómo las asignaturas tributan al logro de las competencias que se señalan en el Perfil de Egreso. Evidencia de

esto son, por ejemplo, las planificaciones de asignatura donde se declaran los aprendizajes esperados en función de los dominios de competencia de educación general y dominios de competencia de especialidad articulados con el desarrollo de los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales asociados a actividades del profesor y de los estudiantes en coherencia con los criterios e instrumentos de evaluación aplicados. Existe un procedimiento sistemático que se ha instaurado a través del Curriculum Mayor.

3. En relación con que “El quinto semestre de formación tiene una carga académica desequilibrada. Por una parte tiene una alta concentración de asignaturas prácticas, y por otra, una asignación horaria inadecuada”, la Comisión de autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación responde que esta situación fue detectada con anterioridad al proceso de elaboración del informe de autoevaluación por la Comisión de Autoevaluación de la Carrera frente a lo cual se elaboró una propuesta de redistribución de las asignaturas prácticas en el plan de estudios, reconociéndolo como debilidad e incorporándolo al plan de mejora. Dicha propuesta fue incorporada en el informe de autoevaluación y vinculada al plan de mejora en la dimensión perfil de egreso y resultado, criterio estructura curricular.

4. La Carrera cuenta con diversos sistemas de apoyo a los estudiantes. Entre ellos cabe destacar el sistema de tutorías académicas orientadas a estudiantes de primer año y cuya función es detectar y apoyar en su proceso de inserción universitaria generando apoyo afectivo, compartiendo experiencias e induciéndolos a nuevas técnicas de estudios. Así mismo, la Carrera cuenta desde el año 2005 en la sede Temuco y desde el año 2009 en la sede de Santiago, con un sistema formal de ayudantías el cual se encuentra reglamentado.

La carrera dispone de diversos sistemas de apoyo y orientación para los estudiantes, ejemplo de ello son las evidencias consignadas en el informe de rendimiento académico, estudio de rendimiento de asignaturas críticas, sistemas de tutoría y de ayudantías que en la sede de Temuco (2005), la llevan a cabo estudiantes tutores y en Santiago(2009), profesores de formación disciplinar o pedagógica, coordinados por un psicólogo quién

orienta las acciones y entrega reportes a la directora de educación, de modo de analizar las acciones correspondientes a llevar a cabo en caso de ser necesario.

5. En relación a la observación con que “la infraestructura de la sede Temuco no es adecuada para impartir las distintas asignaturas del plan de estudios”, la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación responde que sorprende profundamente el juicio emitido en el Acuerdo de Acreditación por cuanto la Carrera cuenta con infraestructura adecuada para el normal desarrollo de sus asignaturas. Lo expresado se encuentra declarado en el informe de autoevaluación de la carrera, cuya información fue verificada y validada por el Comité de Pares Evaluadores quienes señalan en su que las condiciones de infraestructura en ambas sedes de la carrera evidencian una fortaleza institucional, lo que impacta favorablemente al proyecto formativo de la carrera. Se constata que se dispone de grandes espacios, salas adecuadas, laboratorios de anatomía, rendimiento humano, laboratorio de computación, sala temática, sala de grabaciones, recintos deportivos e instalaciones de implementación que hacen posible el correcto desarrollo de la docencia.

IV. CONSIDERANDO:

- e) Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la calidad de la Educación Superior, Qualitas y analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Nº 67, de fecha 26 de enero de 2010, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación adoptado.
- f) Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la calidad de la Educación Superior Qualitas, estima acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Nº 67, de fecha 26 de enero de 2010, el cual acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, impartida en las sedes de la ciudad de Santiago y Temuco, en jornada Diurna, por un plazo de 3 años, período que culmina el 26 de enero de 2013.

g) Que, se reemplace en el Acuerdo de Acreditación N° 67, desde el punto N° 9, por el que sigue:

Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la calidad de la Educación Superior Qualitas; y considerando el conjunto de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Mayor, existen aspectos comunes entre ellas que es necesario destacar y que se señalan a continuación:

i. Perfil de Egreso y Resultados:

- Respecto al Perfil de egreso, se aprecia la existencia de un perfil del egresado que responde al modelo formativo de la Universidad Mayor que le otorga un sello de identidad institucional a sus egresados.
- Con relación al proyecto educativo institucional, el Currículum Mayor ha sido instalado y es conocido por toda la comunidad. Además, cuenta con mecanismos en desarrollo para su evaluación y seguimiento. Este currículum contempla un conjunto de asignaturas que son comunes a todas las carreras de pedagogía, lo que otorga atributos compartidos y propios del sello institucional a los egresados de la Facultad de Educación.
- En lo relacionado con el perfil del licenciado, éste se enmarca en la estructura del currículum institucional, formando parte de los ciclos formativos.
- Se constatan acciones incipientes que se encaminan a instalar una política institucional en el ámbito de la vinculación con el medio, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación, donde ésta debe ser expresada a través de actividades de extensión, servicios y/o investigación. Las carreras han desarrollado, en ambas sedes, y tributando a lineamientos institucionales, un conjunto de actividades que responden a lo que se ha denominado vinculación con el medio laboral (proyectos de asistencia técnica), y vinculación con el medio para la extensión (fortalecer relación con comunidad local). Sin embargo, la investigación en los campos disciplinares es un tema en desarrollo inicial, que se debe fortalecer y desarrollar en las unidades académicas.

ii. Condiciones de operación

- La universidad dispone de una gestión académica, administrativa y financiera, contando con un cuerpo normativo que establece funciones, atribuciones y responsabilidades que regulan el funcionamiento institucional.
- Las carreras de pedagogía cuentan con un número de docentes suficientes en cantidad e idoneidad profesional para cubrir las necesidades de docencia directa de los planes de estudio.
- Se puede apreciar que existe una masa crítica de docentes, aunque ésta no es suficiente, pues las condiciones contractuales limitan los tiempos de participación. Por otra parte, la universidad cuenta con criterios de contratación de nuevos recursos humanos alineados dentro del plan de desarrollo de la Facultad, las escuelas y carreras. No obstante, y dado el número significativo de profesores hora, ésta resulta ser insuficiente para fortalecer la masa crítica de docentes más allá de las horas complementarias de contrato, facilitando el desarrollo académico de las unidades.
- En relación al perfeccionamiento de los académicos, no existe mecanismos formales que permitan determinar prioridades, requisitos, o apoyos para los docentes y su correspondiente evaluación. Al momento de la evaluación de las carreras de la Facultad de Educación, se encontraba en desarrollo el establecimiento de una política institucional sobre esta materia.
- Ambas sedes poseen instalaciones y recursos adecuados para la formación de sus estudiantes y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

iii. Capacidad de autorregulación:

- Existe el compromiso institucional que se expresa en políticas y propuestas para el desarrollo de procesos de autoevaluación en el contexto de un sistema de aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad de las carreras de pedagogía.
- En los informes de autoevaluación se prioriza la descripción de la información entregada, por sobre el análisis crítico de las fortalezas y debilidades, no observándose una reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.
- En los informes de autoevaluación se prioriza la presentación de información institucional, desdibujando las identidades de cada una de las carreras. De este modo, las evidencias sobre las particularidades de cada carrera no son precisas y claras, lo cual limita su visualización.
- En lo relacionado con investigación, ésta se constituye en una de las acciones propias del quehacer académico de un docente universitario y es parte del currículum de formación de alumnos de pedagogía en el pregrado que acceden al grado de Licenciado. A los miembros del Consejo de Educación, les preocupa que los estudiantes de las carreras de pedagogía tengan como requisito curricular la realización de un Trabajo de Titulación, en circunstancias que los docentes no constituyen un modelo ni referente para el desarrollo de las competencias de investigación de acuerdo a los requerimientos del grado de licenciado. La información y antecedentes declarados, no aportan evidencias sobre actividades de investigaciones que realicen los docentes, y que puedan ser referente y garantía sobre la competencia y calidad del trabajo que realizan los alumnos.
- En relación a los propósitos de las carreras, hay una propuesta de perfiles que responden al modelo formativo institucional: bachiller, licenciado y profesional. En cada uno de ellos se señala misión, objetivos, competencias, estableciéndose los requisitos que los alumnos deben cumplir para acceder a cada uno. Siendo una institución que define su organización fundamentalmente centralizada, se observa coherencia entre la misión, objetivos y competencias institucionales, con los de la facultad y carrera.

h) Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación, para cada dimensión:

i. Perfil de egreso y sus resultados:

- El perfil de la carrera se inscribe en el modelo formativo institucional, el marco curricular oficial para el subsector de Educación Física y en las orientaciones de la formación inicial en la especialidad. Además, la elaboración del perfil de egreso responde a un trabajo colaborativo de los directivos de la sedes de Santiago y Temuco, siendo conocido por la comunidad de docentes y estudiantes, el que tiene implementados mecanismos de revisión y evaluaciones periódicas.
- Con respecto al plan de estudios, no existen evidencias que den cuenta de un procedimiento formal, sistemático y específico para monitorear y verificar como las asignaturas tributan al logro del perfil.
- Con relación a la malla curricular, ésta presenta una carga académica desequilibrada a nivel del quinto semestre de la carrera, por la concentración de asignaturas prácticas y su distribución horaria.
- Respecto a los métodos pedagógicos que se utilizan en la docencia, éstos son coherentes y apropiados para el logro de los objetivos señalados en los programas de estudio.
- Con relación a las tasas de titulación, se estiman aceptables en ambas sedes de la carrera.

ii. Condiciones de operación

- Con relación al cuerpo directivo de la carrera, éstos poseen la idoneidad que los habilita para desempeñarse de manera responsable, eficaz y eficiente en sus cargos.
- En lo relacionado con las condiciones de entrada de los alumnos a la carrera, se cuenta con mecanismos para evaluarlas.

- La infraestructura deportiva en la sede Temuco no es adecuada para impartir las distintas asignaturas del plan de estudios. No obstante la unidad ha comenzado la construcción de un recinto deportivo propio, su adecuación y uso en un 100% sólo podrá ser evaluado una vez concluidas las obras, en el año 2012.

iii. Capacidad de autorregulación

- En lo relacionado con el proceso de autoevaluación, se contó con un equipo conductor, fue realizado participativamente y el resultado del trabajo fue difundido en términos generales a la comunidad académica de la carrera.
 - En cuanto al plan de mejora, se presenta bien estructurado y recoge las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación con plazos razonables para su ejecución, con claridad y precisión en los indicadores.
- i) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, acuerda por la unanimidad de sus miembros presentes:
- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media e la Universidad Mayor, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- j) Que, conforme a las alternativas de juicio sobre acreditación, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, impartida en las ciudades de Santiago y Temuco, en jornada diurna por un plazo de 4 años, período que culmina el 26 de enero de 2014.

- k) Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS